



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° **163** -2026-GORE-ICA/GR

Ica, **06 ABR 2026**

VISTO:

El Decreto Supremo N° 049-2026-EF de fecha 01.ABR.2026, mediante el cual se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional del Ministerio de Salud, a favor del Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial de la sostenibilidad del nombramiento de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos contemplados en el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, para el Año Fiscal 2026, en el marco de lo señalado en el literal a) del numeral 45.3 de los numerales 45.4 y 45.5 del artículo 45° de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 ; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N° 32513, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 00001-2026-GORE-ICA de fecha 05 de enero de 2026 que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2026, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 049-2026-EF de fecha 01.ABR.2026, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional del Sector Público para el Año Fiscal 2026, asignándose al Pliego 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica en la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios el importe de **S/ 3,825,877.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)**, para financiar el costo diferencial de la sostenibilidad del nombramiento de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos contemplados en el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, para el Año Fiscal 2026;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 049-2026 establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas, aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo en mención, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal en mención. Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 049-2026-EF establece que los recursos de la transferencia de partidas a la que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 049-2026-EF no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en numeral 25.2 del artículo 25° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se efectúa mediante Resolución del Titular del Pliego a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el modelo N° 2/GR. Asimismo, mediante numeral 2.5.3 establece que la copia de la presente resolución se presenta a los organismos señalados en el numeral 31.4 del





Gobierno Regional de Ica



artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 en el plazo señalado en el Cuadro de Plazos, adjuntando los anexos respectivos, así como el detalle de los ingresos;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contado con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional; y, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización y con las facultades contenidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 049-2026-EF, a favor del Pliego 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica por la suma de **S/ 3,825,877.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)** en la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 Recursos Ordinarios

UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000005 Gestión de Recursos Humanos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES : 185 520.00
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales : 185 520.00

TOTAL S/ 185 520.00
 =====

UNIDAD EJECUTORA : 401 HOSPITAL SAN JOSÉ DE CHINCHA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000005 Gestión de Recursos Humanos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES : 547 881.00
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales : 547 881.00

TOTAL S/ 547 881.00
 =====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 547 881.00
 =====



Gobierno Regional de Ica



| | | | |
|--------------------------------------|---|-------------------------------------|----------------------|
| UNIDAD EJECUTORA | : | 402 SALUD NASCA | |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL | : | 9001 Acciones Centrales | |
| PRODUCTO | : | 3999999 Sin Producto | |
| ACTIVIDAD | : | 5000005 Gestión de Recursos Humanos | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1 Recursos Ordinarios | |
| 5 GASTOS CORRIENTES | | | 588 206.00 |
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | | | 588 206.00 |
| | | TOTAL | S/ 588 206.00 |
| | | | ===== |
| | | TOTAL UNIDAD EJECUTORA | S/ 588 206.00 |
| | | | ===== |

| | | | |
|----------------------------|---|-------------------------------------|------------------------|
| UNIDAD EJECUTORA | : | 403 HOSPITAL REGIONAL DE ICA | |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL | : | 9001 Acciones Centrales | |
| PRODUCTO | : | 3999999 Sin Producto | |
| ACTIVIDAD | : | 5000005 Gestión de Recursos Humanos | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1 Recursos Ordinarios | |
| 5 GASTOS CORRIENTES | | | 1 140 804.00 |
| 2.3 Bienes y Servicios | | | 1 140 804.00 |
| | | TOTAL | S/ 1 140 804.00 |
| | | | ===== |

| | | | |
|--------------------------------------|---|-------------------------------------|----------------------|
| UNIDAD EJECUTORA | : | 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS | |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL | : | 9001 Acciones Centrales | |
| PRODUCTO | : | 3999999 Sin Producto | |
| ACTIVIDAD | : | 5000005 Gestión de Recursos Humanos | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1 Recursos Ordinarios | |
| 5 GASTOS CORRIENTES | | | 366 119.00 |
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | | | 366 119.00 |
| | | TOTAL | S/ 366 119.00 |
| | | | ===== |
| | | TOTAL UNIDAD EJECUTORA | S/ 366 119.00 |
| | | | ===== |

| | | | |
|--------------------------------------|---|---|----------------------|
| UNIDAD EJECUTORA | : | 405 HOSPITAL DE APOYO SANTA MARÍA DEL SOCORRO | |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL | : | 9001 Acciones Centrales | |
| PRODUCTO | : | 3999999 Sin Producto | |
| ACTIVIDAD | : | 5000005 Gestión de Recursos Humanos | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1 Recursos Ordinarios | |
| 5 GASTOS CORRIENTES | | | 113 620.00 |
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | | | 113 620.00 |
| | | TOTAL | S/ 113 620.00 |
| | | | ===== |



Gobierno Regional de Ica



| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------------------------------|------------------------------|
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA | | SI/ | 113 620.00 ===== |
| UNIDAD EJECUTORA | : | 406 RED DE SALUD ICA | |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL | : | 9001 Acciones Centrales | |
| PRODUCTO | : | 3999999 Sin Producto | |
| ACTIVIDAD | : | 5000005 Gestión de Recursos Humanos | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1 Recursos Ordinarios | |
| 5 GASTOS CORRIENTES | | | 820 320.00 |
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | | | 820 320.00 |
| | | TOTAL | SI/ |
| | | | 820 320.00 ===== |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA | | SI/ | 820 320.00 ===== |
| UNIDAD EJECUTORA | : | 407 HOSPITAL DE APOYO DE PALPA | |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL | : | 9001 Acciones Centrales | |
| PRODUCTO | : | 3999999 Sin Producto | |
| ACTIVIDAD | : | 5000005 Gestión de Recursos Humanos | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1 Recursos Ordinarios | |
| 5 GASTOS CORRIENTES | | | 63 407.00 |
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | | | 63 407.00 |
| | | TOTAL | SI/ |
| | | | 63 407.00 ===== |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA | | SI/ | 63 407.00 ===== |
| TOTAL PLIEGO | | SI/ | 3 825 877.00 ===== |



Artículo 2º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4º. - Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

4/

ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA
GOBERNADOR REGIONAL